

AL EXPEDIENTE DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE TENERIFE,  
APROBADO INICIALMENTE Y SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA (BOC Nº 143 – 22/07/2010)

**ASUNTO: ALEGACIONES SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE CONSULTAR EL DOCUMENTO A TRAVÉS DE LA WEB**

Don CARLOS BERNAL LIMIÑANA, con DNI: \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones en la \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio y en condición de ciudadano, y en virtud de los derechos reconocidos en la legislación en vigor; comparezco, en tiempo y forma, ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y como mejor proceda en Derecho, EXPONGO:

**-.ALEGACIONES.-**

Ministerio de la Presidencia  
Registro General  
Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife  
ENTRADA  
Nº 3079394  
Fecha: 5/8/2010 11:55:00

**Primero.-** Que, con fecha 22 de julio de 2010 se publicó en el BOC nº 143, el ANUNCIO de 7 de julio de 2010, relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife y a la apertura del trámite de información pública y de consulta de las Administraciones Públicas Territoriales afectadas, constando en dicho Anuncio que el documento <<podrá ser consultado (para su visualización, descarga o impresión) en la página web: <http://www.tenerife.es/planes>>>.

**Segundo.-** Que, la documentación publicada en la citada web, a fecha del presente escrito, no se corresponde con la del documento aprobado inicialmente sino con la del AVANCE; observándose que el ÍNDICE publicado por medios telemáticos, que a continuación se detallá, alude al "Documento Resumen del Avance", la "Memora del Avance", ..., y no contiene planos de ordenación, normativa, etc.:

Página de Inicio

PTEO del Paisaje de Tenerife

Documentación

**DOCUMENTO RESUMEN**

- Documento Resumen del Avance (1.61 MB)

**MEMORIA**

1.- MEMORIA DEL AVANCE

- Portada e índice (0.16 MB)

*SPLA*

- FASE 1 - Identificación y caracterización del paisaje (01.01 MB)
- FASE 2 - Evaluación del paisaje (1.12 MB)
- FASE 3 - Definición de objetivos de calidad paisajística (0.11 MB)
- FASE 4 - Establecimiento de medidas y propuestas de actuación (0.67 MB)

## 2.- PLANOS

- Portada (0.64 MB)
- Índice de Planos (0.01 MB)
- TEMÁTICOS ABC
  - Subportada (0.31 MB)
  - Síntesis Abiótico. Vernáculo (0.75 MB)
  - Síntesis Abiótico. Técnico (1.35 MB)
  - Síntesis Biótico. Vernáculo (0.69 MB)
  - Síntesis Biótico. Técnico (0.86 MB)
  - Síntesis Cultural. Vernáculo (0.87 MB)
  - Síntesis Cultural. Técnico (0.86 MB)
- DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE TIPOS DE PAISAJE
  - Subportada (0.32 MB)
  - Tipos de Paisaje Predominio visible 1964 (0.88 MB)
  - Tipos de Paisaje Predominio visible 2002 (0.89 MB)
  - Topónimos reconocidos (0.75 MB)
- TRANSFORMACIÓN DEL PAISAJE
  - Subportada (0.31 MB)
  - Sustrato Abiótico en 1964-2002 (0.65 MB)
  - Predominante Biótico en 1964 (0.76 MB)
  - Predominante Biótico en 2002 (0.87 MB)
  - Predominante Cultural en 1964 (0.74 MB)
  - Predominante Cultural en 2002 (0.86 MB)
  - Construcciones hasta 2002 (0.65 MB)
  - Intensidad del Cambio de la Componente Visible 1964-2002 (0.82 MB)
  - Cambio entre Componentes ABC 1964-2002 (0.79 MB)
  - Categorías de Cambios 1964-2002 (Cultural) (0.76 MB)
  - Tensiones 2002 (0.74 MB)
  - Vegetación Potencial (0.54 MB)
  - Urbanización Potencial (0.85 MB)
  - Paisajes reconocidos 2005 (0.48 MB)
- EVALUACIÓN DEL PAISAJE
  - Subportada (0.31 MB)
  - Zonas de Alta Exposición Visual (0.75 MB)
  - Zonas de Baja Exposición Visual (0.70 MB)
  - Síntesis de Valoración Ambiental (0.51 MB)
  - Síntesis de Valoración Cultural (0.74 MB)
  - Síntesis de Valoración Ambiental y Cultural (0.62 MB)
- IMPACTOS Y FRAGILIDADES
  - Subportada (0.31 MB)
  - Extracciones 1992 (0.96 MB)
  - Cultivos Abandonados (1.18 MB)
  - Cultivos Abandonados y Pérdida de Suelo (0.60 MB)

- o Cambios y Tensiones (0.81 MB)
- o Esfuerzo Acumulado de Transformación del Paisaje (0.76 MB)

#### INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (según Ley 9/2006 y Decreto 55/2006)

- o Informe de Sostenibilidad Ambiental (0.13 MB)

#### ANEJO DE ESTUDIOS PREVIOS (desarrollo de contenido Ambiental según Decreto 35/1995)

##### 1.- TEXTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

- o Portada (0.12 MB)
- o Memoria (0.52 MB)

##### 2.- PLANOS DE ESTUDIOS PREVIOS

- o Portada Planos (0.64 MB)

##### o BASES GENERALES

- o Subportada (0.31 MB)
- o Cartografía Base (Valle de La Orotava) (2.61 MB)
- o Cartografía Base (La Laguna- Sta. Cruz de Tenerife) (2.53 MB)
- o Cartografía Base (Macizo de Arona) (2.34 MB)
- o Fotograma de Vuelo 1982 (1.19 MB)
- o Ortofoto 1998 (0.82 MB)
- o Ortofoto 2002 (0.76 MB)
- o Modelo Digital (0.44 MB)

##### o BASES TEMÁTICAS ABC

- o Subportada (0.31 MB)
- o Geológico (0.71 MB)
- o Litológico (0.69 MB)
- o Fases Morfológicas (0.61 MB)
- o Geomorfológico (0.62 MB)
- o Hitos Morfológicos (0.76 MB)
- o Cuencas Y Cauces (1.06 MB)
- o Orden de los Cauces (1.11 MB)
- o Superficie de Cuencas (0.54 MB)
- o Hipsométrico (0.42 MB)
- o Orientacion (1.62 MB)
- o Pendientes (0.67 MB)
- o Sintesis Abiotico (Técnico) (0.75 MB)
- o Sintesis Abiotico (Vernáculo) (0.66 MB)
- o Vegetacion Existente (0.76 MB)
- o Agrupacion Vegetacion (0.69 MB)
- o Mapa Forestal (0.60 MB)
- o Sintesis Biótico (Vernáculo) (0.86 MB)
- o Sintesis Biótico (Técnico) (0.69 MB)
- o Ocupacion del Suelo (0.49 MB)
- o Clases Agrológicas (0.60 MB)
- o Clases de Cultivos (0.85 MB)
- o Construcciones 2002 (0.65 MB)
- o Red de Caminos (1.09 MB)

- Red de Carreteras (0.56 MB)
  - Evolucion de Trazados Viarios (0.80 MB)
  - Transporte Público (0.63 MB)
  - Planeamiento: Clasificacion del Suelo (0.44 MB)
  - Síntesis Cultural (Vernáculo) (0.87 MB)
  - Síntesis Cultural (Técnico) (0.86 MB)
- DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE UNIDADES Y TIPOS DE PAISAJE
    - Subportada (0.32 MB)
    - Retícula Poligonos ABC (1.06 MB)
    - Unidades de Paisaje U1 (Verticales) (0.63 MB)
    - Índice de Diversidad por Unidades de Paisaje U1 (0.39 MB)
    - Índice de Complejidad por Unidades de Paisaje U1 (0.41 MB)
    - Índice de Irregularidad por Unidades de Paisaje U1 (0.39 MB)
    - Unidades de Paisaje U2 (Horizontales) (0.56 MB)
    - Unidades de Paisaje U3 (Superposición de U1 y U2) (0.54 MB)
    - Categoría Predominante ABC (0.62 MB)
    - Tipos de Paisaje Predominio Visible 1964 (0.88 MB)
    - Tipos de Paisaje Predominio Visible 2002 (0.92 MB)
    - Topónimos Reconocidos (0.75 MB)
    - Superficie de Topónimos (0.62 MB)
    - Índice de Complejidad por Topónimos (0.51 MB)
    - Índice de Diversidad por Topónimos (0.63 MB)
    - Índice de Irregularidad por Topónimos (0.63 MB)
    - Corredores Ambientales y Visuales (0.86 MB)
    - Asociacion en 2002 (0.66 MB)
- TRANSFORMACION DEL PAISAJE
    - Subportada (0.31 MB)
    - Substrato Abiótico en 1964 y 2002 (0.52 MB)
    - Predominante Biótico en 1964 (0.76 MB)
    - Predominante biótico en 2002 (0.87 MB)
    - Construcciones en 1964 (0.77 MB)
    - Construcciones en 2002 (0.71 MB)
    - Trazados viarios 1964 (0.77 MB)
    - Trazados viarios 2002 (0.80 MB)
    - Índice de Movilidad (IMD) 1992 (0.75 MB)
    - Índice de Movilidad (IMD) 2003 (0.73 MB)
    - Predominante Cultural en 1964 (0.74 MB)
    - Predominante Cultural en 2002 (0.86 MB)
    - Construcciones desde 1964 hasta 1987 (0.83 MB)
    - Construcciones desde 1987 hasta 2002 (0.80 MB)
    - Trazados Viarios entre 1964 y 2002 (0.73 MB)
    - Cambios totales 1964-2002 (0.84 MB)
    - Superficie del Cambio (0.83 MB)
    - Cambios 1964-2002 Categorías Generales (0.86 MB)
    - Cambio entre Componentes ABC 1964-2002 (0.78 MB)
    - Tensiones 1964 (0.68 MB)
    - Tensiones 2002 (0.71 MB)
    - Vegetacion Potencial (0.54 MB)
    - Planeamiento (0.51 MB)

- Urbanización Potencial (0.85 MB)
  - Paisajes Reconocidos 2005 (0.48 MB)
  - Paisajes Reconocidos 2005 (residentes) (0.48 MB)
  - Paisajes Reconocidos 2005 (turistas) (0.49 MB)
  - Paisajes Mencionados por Fotógrafos y Pintores (0.50 MB)
  - Síntesis de Caracterización Objetiva (0.81 MB)
  - Síntesis de caracterización Subjetiva (0.64 MB)
  - Síntesis de Caracterización del Comportamiento (0.83 MB)
- EVALUACIÓN DEL PAISAJE
    - Subportada (0.31 MB)
    - Red de Vías consideradas (0.56 MB)
    - Visibilidad desde la carretera de Aguamansa (0.58 MB)
    - Visibilidad desde Dorsal TF-24 (0.67 MB)
    - Visibilidad desde Autopista del Sur (TF-1 y TF-5 Vertiente Sur) (0.75 MB)
    - Visibilidad desde TF-12 y TF-123 (0.65 MB)
    - Visibilidad desde TF-13 (0.56 MB)
    - Visibilidad desde TF-21 (0.55 MB)
    - Visibilidad desde TF-28 (0.74 MB)
    - Visibilidad desde TF-38 y TF-51 (0.64 MB)
    - Visibilidad desde TF-436 (0.56 MB)
    - Visibilidad desde TF-5 y TF-82 (0.68 MB)
    - Visibilidad desde TF-82 (0.58 MB)
    - Red de Miradores seleccionados (0.56 MB)
    - Pico del Inglés (0.50 MB)
    - Roques de García (0.34 MB)
    - Altos de Baracán (0.34 MB)
    - Ayosa (0.38 MB)
    - Camino las Cañadas Sur (0.35 MB)
    - Don Pedro (0.40 MB)
    - El Lance (0.41 MB)
    - El Tanque (0.36 MB)
    - Humboldt (0.38 MB)
    - La Centinela (0.37 MB)
    - Las Teresitas (0.42 MB)
    - Los Campitos (0.40 MB)
    - Los Gigantes (0.34 MB)
    - Oñuño (0.40 MB)
    - Visibilidad desde Aeropuerto Norte 5% (0.42 MB)
    - Visibilidad desde Aeropuerto Norte 95% (0.53 MB)
    - Visibilidad desde Aeropuerto Sur 30% (0.37 MB)
    - Visibilidad desde Aeropuerto Sur 70% (0.54 MB)
    - Visibilidad desde el Mar (0.86 MB)
    - Zonas de alta Exposición Visual (0.75 MB)
    - Zonas de baja Exposición Visual (0.70 MB)
    - Espacios Naturales Protegidos (0.55 MB)
    - Espacios Naturales Protegidos. Zonificación (0.60 MB)
    - Áreas de Sensibilidad Ecológica (0.58 MB)
    - Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) (0.59 MB)
    - Zonas de Especial Protección para las Aves (0.60 MB)
    - Unidades Ambientales PIOT (0.60 MB)

- Corredores Ambientales y Visuales (0.85 MB)
  - Síntesis de Valoración Ambiental (0.51 MB)
  - Topónimos Reconocidos (0.82 MB)
  - Densidad de Topónimos (0.57 MB)
  - Bienes de Interés Cultural (0.61 MB)
  - Patrimonio Histórico Insular (0.63 MB)
  - Inventario Arqueológico (0.66 MB)
  - Tipos de Yacimientos Arqueológicos (0.55 MB)
  - Recorridos Panorámicos (0.56 MB)
  - Red Insular de Miradores (0.64 MB)
  - Áreas Recreativas e Infraestructuras (0.66 MB)
  - Áreas Homogéneas PIOT (0.55 MB)
  - Criterios de Valoración PIOT (0.87 MB)
  - Paisajes Reconocidos Históricamente (0.61 MB)
  - Fiestas y Eventos relevantes (0.55 MB)
  - Paisajes Culturales (0.95 MB)
  - Paisajes de la Literatura y los Viajeros (0.78 MB)
  - Paisajes de Viajeros (0.64 MB)
  - Síntesis de Valoración Cultural (0.76 MB)
  - Síntesis de Valoración Ambiental y Cultural (0.63 MB)
  - Valoración de la Calidad 2005 (0.47 MB)
  - Valoración de la Calidad 2005 (Residentes) (0.47 MB)
  - Valoración de la Calidad 2005 (Turistas) (0.48 MB)
  - Desviación de la Valoración de la Calidad 2005 (0.47 MB)
  - Desviación de la Valoración de la Calidad 2005 (Residentes) (0.48 MB)
  - Desviación de la Valoración de la Calidad 2005 (Turistas) (0.48 MB)
  - Síntesis de Valoración Objetiva (0.83 MB)
  - Síntesis de Valoración Subjetiva (0.72 MB)
- IMPACTOS, RIESGOS Y FRAGILIDADES
    - Subportada (0.31 MB)
    - Extracciones 1992 (0.63 MB)
    - Ámbitos afectados por Extracciones (0.53 MB)
    - Cultivos abandonados (0.81 MB)
    - Superficie de Cultivos abandonados (0.68 MB)
    - Cultivos abandonados y Pérdida de Suelo (0.60 MB)
    - Espacio interviario: Densidad de Viario (0.38 MB)
    - Niveles de Congestión de las Vías (0.56 MB)
    - Grado de Exposición Visual (0.83 MB)
    - Impactos de las Obras Públicas (0.58 MB)
    - Distribución de la Población (0.66 MB)
    - Densidad de la Edificación (0.75 MB)
    - Cambios y Tensiones (0.81 MB)
    - Esfuerzo acumulado de Transformación del Paisaje (0.76 MB)

**Tercero.-** Que, NINGUNO de los documentos citados puede consultarse a través de la web, observándose que NINGUNO puede visualizarse, descargarse, ni imprimirse.

Tal es así que, cuando "pinchas" en cualquier documento aparece una "ventana" que expone el tenor literal siguiente:

## No se encuentra la página

Puede que se haya quitado la página que está buscando, que haya cambiado su nombre o que no esté disponible temporalmente.

Pruebe lo siguiente:

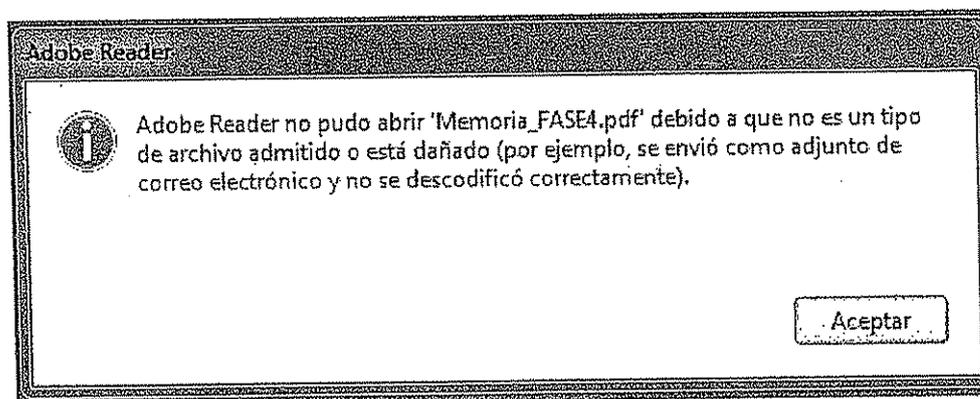
- Asegúrese de que la dirección del sitio Web que se muestra en la barra de dirección del explorador está escrita correctamente y tiene el formato adecuado.
- Si llegó a esta página tras hacer clic en un vínculo, póngase en contacto con el administrador del sitio Web para informarle de que el vínculo no tiene el formato correcto.
- Haga clic en el botón Atrás para probar con otro vínculo.

Error HTTP 404 - No se encontró el archivo o directorio.  
Servicios de Internet Information Server (IIS)

Información técnica (para personal de soporte)

- Vaya a los Servicios de soporte técnico de Microsoft y realice una búsqueda por título con las palabras **HTTP y 404**.
- Abra la **Ayuda de IIS**, que está accesible en el Administrador de IIS (inetmgr), y busque los temas titulados **Instalación de sitios Web**, **Tareas administrativas habituales** y **Acerca de los mensajes de error personalizados**.

Asimismo, si los intentas descargar, para posteriormente visualizarlos, aparece el siguiente texto:



**Cuarto.-** Por lo que antecede, cabe afirmar que el DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE NO PUEDE SER CONSULTADO (PARA SU VISUALIZACIÓN, DESCARGA O IMPRESIÓN) EN LA PÁGINA WEB A LA QUE ALUDE EL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS BOC Nº 143 – 22 DE JULIO DE 2010.

**Quinto.-** Cabe traer a colación que con objeto de facilitar la participación ciudadana, las administraciones públicas, conforme a los medios de que dispongan y dentro del marco normativo de aplicación, proporcionarán a los particulares la posibilidad de ejercer sus derechos a través de medios electrónicos, telemáticos e informáticos, disponiendo en la mayor medida posible los medios electrónicos, telemáticos e informáticos que permitan el acceso personal a la documentación sometida a información pública de manera que pueda ser visualizada, descargada e impresa por los particulares en el sitio o portal oficial de la Administración actuante.

Por todo lo anterior, SOLICITO a esta Administración que, teniendo por presentado este escrito, y las alegaciones contenidas en el cuerpo del mismo, se sirva admitirlo, y previa la tramitación legal procedente, constate la veracidad de la denuncia y proceda a su corrección inmediata, y me facilite, con la mayor celeridad posible, copia autenticada de la correspondiente diligencia indicativa del lugar, fecha y hora en que se hayan subsanado las deficiencias denunciadas, y se incorpore al expediente administrativo del que traiga causa.

Asimismo, ruego una respuesta razonada sobre las Alegaciones expuestas, derecho que tengo reconocido en la legislación en vigor.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2010.

Fdo. Carlos Bernal Limiñana

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

AL EXPEDIENTE DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE TENERIFE,  
APROBADO INICIALMENTE Y SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA (BOC N° 143 – 22/07/2010)

**ASUNTO: ALEGACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO INDEBIDO DE MIS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Don CARLOS BERNAL LIMIÑANA, con DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en la \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_; actuando en nombre propio y en condición de ciudadano, y en virtud de los derechos reconocidos en la legislación en vigor; comparezco, en tiempo y forma, ante el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo insular de Tenerife, y como mejor proceda en Derecho, EXPONGO:

Visto el Anexo 1 sobre "sugerencias e informes presentados" del documento de "Participación Pública y Consulta" del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife aprobado inicialmente y sometido al trámite de información pública (BOC n° 143 – 22 de julio de 2010), sorprende que dicho documento, publicado recientemente en el portal web oficial de este Excmo. Cabildo Insular (<http://www.tenerife.es/planes>) y sometido a exposición al público en las dependencias de la C/ Alcalde Mandillo Tejera desde el pasado 23 de julio de 2010, contenga (escaneadas) las alegaciones presentadas por esta parte al Avance del instrumento de ordenación en tramitación (Registro de entrada n° 94054 de fecha 18 de agosto de 2008 y n° 117162 de fecha 17 de octubre de 2008) sin haber sido previamente sometidas a un procedimiento de disociación, dándose con ello publicidad, y por tanto, un uso o tratamiento indebido de mis datos de carácter personal (número de mi Documento Nacional de Identidad, dirección completa de mi domicilio personal, teléfono fijo, teléfono móvil... firma), en cuanto este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha hecho públicos, SIN MI CONSENTIMIENTO, mis datos personales en su web oficial y al haberlos expuestos al público en el Servicio Administrativo de Planeamiento, en la calle Alcalde Mandillo Tejera, n° 8, 1ª planta; tal y como reza el Boletín Oficial de Canarias citado anteriormente.

Efectivamente, en el Anexo 1 del Tomo "Participación Pública y Consulta" del PTEO sometido a exposición al público se han expuesto mis datos de carácter personal, de manera que cualquier tercero, no autorizado, puede leer lo siguiente:

(BOC: 2008/157 – 06/08/2008)	20 AGO 2008	18 AGO 2008
ENTRADA		
Don CARLOS BERNAL LIMIÑANA, mayor de edad, con número de D.N.I.: _____		
y domicilio, a efectos de notificación, en la _____		
y teléfonos de contacto: _____ actuando		
en nombre y derecho propio, y en virtud de los derechos reconocidos		
en el artículo 4.º del Texto Refundido de la Ley de Suelo, el		

SPUA

También se ha publicado, en el mismo Anexo, el escrito presentado el 17/10/2008, haciendo públicos igualmente mis datos de carácter personal:

Planificación, Dña. María del Pino de los Angeles

7 OCT 2008

ENTRADA ENTRADA Nº 11716

ASUNTO: IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE TENERIFE

Don CARLOS BERNAL LIMINANA, mayor de edad, con número de D.N.I. y domicilio, a efectos de notificación, en la calle

Apellidos

5, y teléfonos de contacto: actuando en nombre y derecho propio, y en virtud de los derechos reconocidos en la Legislación vigente, comparezco y como mejor proceda en Derecho,

Constando el primer escrito de seis folios y el segundo escrito de tres páginas (todas ellas debidamente firmadas por quien suscribe), sorprende también que mi firma haya sido publicada y expuesta al público por este Cabildo Insular, constando un total de nueve (9) firmas publicadas y sometidas a información pública SIN MI CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO O MI AUTORIZACIÓN.

Sentado lo anterior, cabe significar que también se han publicado y sometido a exposición del público los datos de carácter personal de otros ciudadanos como los de Dña-Clara Carolina Domínguez Marcelino, datos personales que tampoco interesan en una exposición al público de un Plan Territorial Especial de Ordenación.

A las irregularidades en el procedimiento de exposición al público, ya puestas de manifiesto por esta parte en mis escritos anteriores, sorprende ahora que incluso este Excmo. Cabildo Insular haga públicos ahora mis datos de carácter personal, y ello sin mi consentimiento inequívoco o mi autorización.

Sobre este parecer cabe traer a colación que *el tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado*, y que el responsable del fichero, y, en su caso, el encargado del tratamiento deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos.

Asimismo, el responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

Consiguientemente, SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, lo admita, y previa la tramitación legal procedente, identifique al encargado del tratamiento, responsable de la actuación, y proceda a la corrección inmediata, eliminando, con la mayor celeridad posible, de la página web y del documento sometido a exposición al público mis datos de carácter personal, los cuales se han publicado y se han expuesto al público, sin mi consentimiento o autorización.

Asimismo, SOLICITO que expida y me facilite un certificado acreditativo del momento en que este Excmo. Cabildo-Insular de Tenerife ha expuesto al público mis datos de carácter personal, la duración del tiempo en que se han sometido al público, y del lugar, fecha y hora en que se haya corregido la publicación / información pública, no autorizada, de mis datos de carácter personal.

En todo caso, decir que se denunciará lo sucedido ante la Subdirección General de Inspección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2010.

Fdo. Carlos Bernal Limiñana.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO  
 SECRETARÍA GENERAL DEL MAR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR  
 Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid  
 Fax 91 597 59 07  
 Teléfono 91 - 597 60 00

FECHA:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
 REGISTRO AUXILIAR SANTA CRUZ  
 20 SEP 2010  
 Nº 105576  
 REGISTRO DE ENTRADA

DESTINATARIO

CABILDO DE TENERIFE  
 AREA DE TURISMO Y PLANIFICACIÓN  
 C/ Alcalde Mandillo Tejera, -8-1ª planta  
 38007 S.C. DE TENERIFE

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,  
 Y MEDIO RURAL Y MARINO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE  
 6 SEP 2010  
 SALIDA Nº 56585  
 ASUNTO

NUESTRA/REF: PLA01/08/38/0016-  
 PLA02/01

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE TENERIFE

Con fecha 30 de agosto de 2010, esta Dirección General ha emitido el siguiente informe:

“El Área de Turismo y Planificación del Cabildo de Tenerife remite a esta Dirección General el expediente arriba referenciado, a fin de que sobre el mismo se emita el informe que disponen los artículos 112 a) y 117.2 de la Ley 22/88 de Costas.

La documentación remitida se presenta sin diligenciar, constando en el oficio de remisión que la documentación fue aprobada 1-06-2010, y se compone de Memorias de Información y Ordenación, Normativa, Programa de Actuación, Memoria Ambiental, Informe de Sostenibilidad Ambiental y Planos.

El Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife se redacta en desarrollo de las determinaciones establecidas en el PIOT, y de las Directrices de Ordenación vigentes, así como de las Directrices de Ordenación del Paisaje.

El ámbito del Plan abarca toda la isla de Tenerife, y tiene como objeto principal la protección del paisaje como recurso natural y cultural, profundizando en el conocimiento de su estado y de las posibilidades de intervención como elemento indispensable, y mejora de la industria turística como principal actividad económica de la isla.

Sobre el Plan Territorial Especial, esta Dirección General emitió un informe en fecha 10-09-2008, con una serie de observaciones a tener en cuenta en la documentación.

Analizada la documentación remitida, no se observan modificaciones sustanciales con en relación a la Ley de Costas respecto a la que fue objeto de informe el 30-09-2008, en el que se indicaba lo siguiente:

Una conclusión destacable del documento elaborado es que frente a una extendida sensación de una isla invadida por las construcciones, la mayor parte del territorio está sin edificar (el 72%), estando la mayor ocupación relacionada con la agricultura. Si bien cabe señalar que tal afirmación lo es en el sentido de suelo consolidado como urbano, y nada se menciona sobre los múltiples asentamientos que

SPLA



salpican la isla en su litoral invadiendo el Dominio Público Marítimo-Terrestre, y que constituyen un innegable impacto visual tanto desde tierra como desde el agua, sobre todo en la costa este de la isla.

Las Propuestas de Actuación para el Paisaje Litoral plantean su conservación y recuperación, especialmente en relación a la presión ejercida por los enclaves turísticos, pero de la misma manera se obvian los enclaves no turísticos mencionados en el epígrafe anterior.

También se señala la necesidad de impulsar programas destinados al mejoramiento del paisaje del borde del mar, mencionando el ya existente de Tenerife y el Mar en cuya segunda fase se abordará la regeneración de charcos intramareales y la recuperación de la vegetación litoral.

En relación con las determinaciones de la Ley de Costas que le son de aplicación es necesario hacer las siguientes consideraciones:

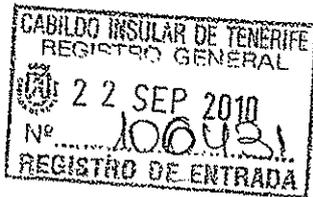
1. Tanto en la documentación gráfica como en la escrita, deberá hacerse referencia a la Ley 22/88 de Costas y al Reglamento que la desarrolla en los ámbitos afectados por las determinaciones del citado texto legal. En cualquier caso, en las áreas costeras prevalecerán las limitaciones y servidumbres establecidas en la Ley de Costas y su Reglamento.
2. Cualquier tipo de intervención que se realice en el litoral deberá contar con la colaboración de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, y las actuaciones se ajustarán a lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento.
3. Si bien en la documentación gráfica, dada la escala utilizada, no vienen representadas las líneas de deslinde que delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre ni las que delimitan las zonas sobre las que recae la servidumbre de protección, sí deberá quedar constancia de la existencia de estas zonas y de las limitaciones que poseen los terrenos afectados.

En consecuencia, esta Dirección General se ratifica lo señalado en el informe emitido el 30-09-2008. El expediente corregido, completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva se remitirá de nuevo a este Departamento para emitir el informe que dispone el artículo 117.2 de la Ley de Costas."

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DEL AREA DE  
PLANEAMIENTO

José María de Miguel Carpintero



ASUNTO: ALEGACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE TENERIFE

FECHA: 22 de Septiembre de 2010

PARA: CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

RMTE: Amador Felipe Díaz Ramos, en representación de la Entidad Mercantil AMADOR DIAZ RAMOS S.L.

D. Amador Felipe Díaz Ramos, con DNI: \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de AMADOR DÍAZ RAMOS S.L. con CIF: \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

#### EXPONE

**PRIMERO.-** Que con fecha 22 de julio de 2010 se ha publicado en el Boletín oficial de Canarias número 143 ***“ANUNCIO de 7 de julio de 2010, relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife y a la apertura del trámite de información pública y de consulta de las Administraciones Públicas Territoriales afectadas.”***

**SEGUNDO.-** En virtud de lo expuesto, y dentro del plazo previsto en el referido anuncio, no estando de acuerdo con el contenido de determinadas previsiones del referido Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife (en adelante PTEOP), es por lo que se formulan las siguientes

#### ALEGACIONES

**PRIMERO.-** Tal como se señala en la propia introducción de la Memoria informativa del PTEOP, el objetivo principal del mismo es ***“la protección del paisaje como recurso natural y cultural, profundizando en el conocimiento de su estado y de las posibilidades de intervención. Tanto las Directrices como el PIOT ponen de relieve la importancia del paisaje como recurso natural,***

SPLA

***indispensable para la calidad de vida de la población y el mantenimiento y mejora de la industria turística, principal actividad económica de la Isla..."***

Tales objetivos resultan claves a la hora de entender las consideraciones que en este escrito van a exponerse, toda vez que no se está de acuerdo con determinadas consideraciones del Plan, en la medida en que el mismo se aparta de la realidad física preexistente y por ende de su objetivo primordial en cuanto al conocimiento del estado del paisaje ya que, como se expondrá, no puede pretenderse catalogar de paraje, barranco o costa aquello que no lo es.

En efecto, el planificador puede establecer categorías o tipos de suelo en función de la realidad física del mismo que lo que pretenden no es la modificación de la realidad existente sino muy al contrario, su conservación (Véase como el propio plan habla de **"conocimiento de su estado y posibilidades de intervención"**)

Por lo tanto, es evidente que este tipo de calificación sólo podrá asignarse a aquellos terrenos que reúnan dichas características, es decir, sólo puede calificarse como Barranco aquello que realmente lo sea. La administración no puede decidir por tanto calificar un terreno conforme a algunas de estas categorías si no reúne las características físicas precisas, únicamente puede calificarlo de esa forma si se trata de un terreno en el que concurren los requisitos esenciales para la asignación de dicha calificación. En este sentido, si bien es cierto que la Administración podría no catalogar un terreno según su realidad preexistente (por ejemplo porque pretende que en el mismo se produzca una transformación), también es cierto que la potestad discrecional de la administración no le permite asignar este tipo de calificación a terrenos que no reúnen las condiciones físicas imprescindibles. Se trata por tanto de un ejercicio de la potestad de planeamiento controlable incluso por los Tribunales de Justicia (véase por ejemplo la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 1984 afirmando que no puede calificarse como "jardín existente" aquellos terrenos en los que en realidad existen edificios afirmando que ***"los hechos determinantes no pueden inventarse por la Administración; o existen o no existen, y si no existen la decisión de la administración se asentará sobre un dato fáctico erróneo o falso que determinará la anulación de la calificación urbanística"***). En el mismo sentido, se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1985 y 20 de septiembre de 1985.

**SEGUNDO.-** Sentado lo anterior, y siendo patente que los objetivos del PTEOP son la conservación del paisaje existente, ha de ponerse de manifiesto que determinadas consideraciones y calificaciones del plan se alejan de la realidad física existente en la zona.

A estos efectos hemos de llamar la atención sobre el Plano de Ordenación "Corredores Visuales", y concretamente en el detalle (Hoja 2) que se hace de este plano en el Plano de Ordenación de "Corredores Visuales del Noreste de la Isla". En esta, en la zona ubicada entre Tabaiba Baja (El Rosario) y Barranco Hondo (Candelaria), dentro de la Unidad de Paisaje "Metropolitana", y más en concreto en aquella parte que afecta a la zona denominada "Varadero". En esta zona, identificada en el plano que se adjunta como **Documento Nº 1**, se delimita un ámbito contiguo al Núcleo residencial de Tabaiba Baja como zona de "barrancos, riscos y roques" en color azul que no se ajusta a la realidad física existente.

En efecto, tal como se acredita con la fotografía aérea, aportada como **Documento Nº 2**, puede comprobarse que la zona Marcada como "barrancos, riscos y roques", está delimitada por dos barrancos, el de Tabaiba y el de Los Juncos, cuyo cauce es claro y definido por la topografía, sin margen a duda o discrecionalidad sobre el ámbito que ocupa el cauce de estos; no encajando en la definición de Risco (peñasco alto y escarpado, difícil y peligroso para andar por él) o de Roque (acumulación de lava que se solidifica en la boca del cráter de un volcán) los terrenos que quedan entre ambos barrancos, pues como se aprecia en las fotos aéreas y en las que se aportan como **Documento nº 3**. Esta zona entre barrancos, de pendientes no elevadas, cuenta con accesos rodados que permitían acceder a las fincas a través de pistas principales de las que se ramifican caminos que dan acceso a las zonas roturadas y transformadas por la mano del hombre, bien con bancales de regadío, bien con terrazas de secano, que están en estado de abandono actualmente, algo que se recoge en los planos de información del PTEOP, pero que en ningún caso cabe la inclusión dentro de la categoría de "barranco, riscos y roques" de dichos terrenos por no ajustarse la realidad física del terreno a dicha categoría.

El Levantamiento topográfico, aportado como **Documento nº 4**, viene a confirmar que la topografía de esta franja de terreno no coincide con la categoría en la que se incluye, pues si bien en levantamiento topográfico es parcial del ámbito entre la

Autopista y el mar, las características se repiten aguas arriba de la autopista TF-1. Como se refleja en las fotografías aportadas.

Como se puede apreciar el ámbito de los barrancos es diferenciado y claro respecto al resto de terrenos que se pretende incluir en la categoría de "barrancos, riscos y roques" y que no cumplen con las características de estos. Cabe reseñar, que existe como "hito" que podría generar alguna confusión con la definición de risco o roque, junto a la Autopista en la parte aguas abajo de esta y lindando con Tabaiba, una acumulación de escombros y áridos, cuyo origen no es natural, sino producto del vertido de escombros originados en la ampliación de la obra de la autopista, y por tanto tampoco se puede atribuir a esta formación; señalada en el Documento N° 3 como "Terreno de aporte no natural", la condición de roque o risco.

Por comparación, y sin bien se entiende la discrecionalidad de los redactores a la hora de fijar los criterios, una vez estos establecidos, su aplicación ha de ser idéntica en casos con las mismas premisas de partida. No obstante, en el mismo ámbito, pero esta vez en el límite municipal de Candelaria y El Rosario, se da un tratamiento diferente al Cauce del Barranco Hondo, limitándose la clasificación como "barrancos, riscos y roques" al ámbito que ocupa el cauce de este.

Este hecho (falta de concordancia entre la realidad física y la calificación pretendida), se constata además si se comprueban los planos de Información del Plan, y más concretamente en aquellos que "Delimitan y Caracterizan los Tipos de Paisaje" que se pretende ordenar con el PTEOP.

En el Plano de Información "Sistema Abiótico", se establece la categoría "Lomas y Lomos", y se incluye aquí suelos del ámbito de idénticas características a los que se encuentran entre los barrancos de Tabaiba y Los Juncos, sin embargo estos se incluyen en este plano dentro de la categoría de "barrancos, riscos y roques", que como demuestra la documentación aportada no se ajusta a la realidad física, y que viene a confirmar la aplicación de un criterio diferente al que se usa por ejemplo en el Barranco Hondo, que separa los términos municipales de Candelaria y El Rosario, donde la delimitación como barranco se ciñe únicamente al cauce de este, pese a tener una presencia paisajística por su topografía y cuenca (Barranco de Cumbre) notablemente superior a los barrancos de Tabaiba y Los Juncos.

Esta falta de concordancia entre la realidad física y la información urbanística se repite por ejemplo en el plano de Información "Síntesis Cultural" en el que no se hace

mención alguna a la transformación por la mano del hombre del ámbito que nos ocupa, que como demuestran las fotos aéreas aportadas está totalmente ocupado por "bancales, cadenas, canteros y nateros" y si bien existe en el plano esta categoría no se incluye al ámbito que nos ocupa en ella. O por ejemplo en el plano de información "Tipo de Paisaje: Predominio Visible 1964", en el que pese a existir la categoría "Barranco, Dique y Roque" no se usa y se incluye todo el ámbito, incluido los barrancos de Tabaiba, Los Juncos, Varadero y Hondo a los que se le da la consideración de "laderas, llanos y playas". Lo mismo sucede con el plano de Información "Tipo de Paisaje: Predominio Visible 2002", en el que nuevamente, pese a existir la categoría de "barrancos, diques y roques" no se incluye en esta, entendiendo como escasamente relevante a nivel paisajístico los barrancos frente a otras consideraciones como el tipo de vegetación o el predominio de llanos, playas, etc.

Por último, otro ejemplo más de esta falta de concordancia entre la realidad física, la información y la ordenación establecida la encontramos en el plano de Información de "Topónimos reconocidos", en el que se define todo el ámbito como "Paraje", sin que de nuevo y a pesar de existir la categoría de "Barranco" o otras que se podrían asimilar a Dique o Roque, se incluye dentro de paraje el ámbito que nos ocupa.

De lo reseñado anteriormente y a la luz de la documentación aportada, queda claro que lo recogido en el PTEOP no se ajusta a la realidad física que ordena en el ámbito que nos ocupa.

**Por lo expuesto SOLICITO:**

Se tenga por presentado este escrito y tras la oportuna tramitación legal se modifiquen las determinaciones del PTEOP en cuanto al corredor visual examinado y eliminándose la consideración de "barranco, risco y roque" de los terrenos situados entre los barrancos de Tabaiba y de Los Juncos, al no obedecer la misma a la realidad física del terreno.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2010

**AMADOR DÍAZ RAMOS, S.L.**

Fdo. Amador F. Díaz Ramos en representación de **Amador Díaz Ramos S.L**



- Montañas
- Laderas y cumbres
- Barrancos, Riscos y Rocas

- Construcciones
- Viarío



PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE TENERIFE



CORREDORES VISUALES

E 1:125.000

CCRS  
PROMOTOR  
PROMOTOR  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN DE PAISAJE

0 2 4 KM

